Publicada D.O. 31 dic/020 - Nº30596

Ley Nº 19.931

CAPITAL NACIONAL DEL COOPERATIVISMO

SE DECLARA A LA CIUDAD DE MERCEDES EN EL AÑO 2021

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Declárase a la ciudad de Mercedes "Capital Nacional del Cooperativismo" en el año 2021.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 2020.

MARTÍN LEMA,
Presidente.
Fernando Ripoll Falcone,
Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 18 de diciembre de 2020.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara a la ciudad de Mercedes "Capital Nacional del Cooperativismo" en el año 2021.

LUIS LACALLE POU.
JORGE LARRAÑAGA
FRANCISCO BUSTILLO.
AZUCENA ARBELECHE.
JAVIER GARCÍA.
PABLO DA SILVEIRA.
LUIS ALBERTO HEBER.
OMAR PAGANINI.
PABLO MIERES.
]DANIEL SALINAS.
CARLOS MARÍA URIARTE.
GERMÁN CARDOSO.
IRENE MOREIRA.
PABLO BARTOL.
ADRIAN PEÑA.

►►► Trámite Parlamentario